



DECRETO ALCALDICIO N° 042 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE INDICA.

REQUINOA, 05 ENE 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 29.12.2017, que autoriza iniciar proceso contratación Vía Trato Directo de directores, monitores y auxiliar de aseo para la ejecución del Programa Centros de Atención para Hijos de Madres Temporeras, año 2018.

El Memo N° 20 de fecha 04.01.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar dicho Decreto Alcaldicio ya que erróneamente se omitió mencionar en el considerando de dicho Decreto Alcaldicio lo siguiente:

DICE:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 3065 de fecha 28.12.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para contratar vía directo a través del Portal Mercado Público a las siguientes personas, quien cumplirán funciones en el Programa Centros Atención Hijos Madres Temporeras, desde el 08 de enero al 12 de febrero del 2018”.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 3065 de fecha 28.12.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para contratar vía directo a través del Portal Mercado Público Ley de compras 19.886, Artículo 10 - Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza a las siguientes personas, quienes cumplirán funciones en el Programa Centros Atención Hijos Madres Temporeras, desde el 08 de enero al 12 de febrero del 2018”.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTO

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actas.

DECRETO

: MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 29.12.2017 por:

DICE:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 3065 de fecha 28.12.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para contratar vía directo a través del Portal Mercado Público a las siguientes personas, quien cumplirán funciones en el Programa Centros Atención Hijos Madres Temporeras, desde el 08 de enero al 12 de febrero del 2018”.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 3065 de fecha 28.12 .2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para contratar vía directo a través del Portal Mercado Público Ley de compras 19.886, Artículo 10 - Letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza a las siguientes personas, quienes cumplirán funciones en el Programa Centros Atención Hijos Madres Temporeras, desde el 08 de enero al 12 de febrero del 2018”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/TPD/mzp
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO (2)
Archivo